



Presidencia Fundación Savia
C/ Ramirez de Bustamante, 12.
41013. Sevilla

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aun pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal: -----

"18.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 795 RELATIVA AL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS. (GEX: 2018/2146).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 24 de enero de 2.018, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

Defensor/a de las Generaciones Futuras

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3 de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral, que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir, ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

1

Código seguro de verificación (CSV):

5D32 3DAD 2719 A018 A732



5D323DAD2719A018A732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/2/2018

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2018/2696

08-02-2018 12:57:00

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones, o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio.

Conscientes de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad.

Con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras.

Invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

Código seguro de verificación (CSV):
5D32 3DAD 2719 A018 A732



5D323DAD2719A018A732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/2/2018

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2018/2696

08-02-2018 12:57:00

Siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adopción al cambio climático.

Por todo ello el Grupo Provincial del PSOE-A de Córdoba presenta al Pleno para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

- 1.La Diputación de Córdoba propone a las Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".
- 2.La Diputación de Córdoba propone al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".
- 3.La Diputación de Córdoba propone al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".
- 4.La Diputación de Córdoba propone al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".
- 5.Dar traslado de este acuerdo a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Parlamento Europeo, al Congreso de los Diputados, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Seguidamente se hace constar en acta que se ha suscrito una Enmienda de Sustitución por los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos y que presenta la siguiente literalidad:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; D. José Luis Vilches Chesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba y Dña. M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS formula las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PSOE relativa a:

Defensor/a de las Generaciones Futuras

- 1.La Diputación de Córdoba propone a las Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".
- 2.La Diputación de Córdoba propone al Parlamento Europeo, como representante de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".
- 3.La Diputación de Córdoba propone al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

Código seguro de verificación (CSV):
5D32 3DAD 2719 A018 A732



5D323DAD2719A018A732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/2/2018

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2018/2696

08-02-2018 12:57:00

4.La Diputación de Córdoba propone al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

5.Dar traslado de este acuerdo a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Parlamento Europeo, al Congreso de los Diputados, al Parlamento de Andalucía, Fundación Savia, a la FEMP y a la FAMP."

Finalmente y al haberse aceptado la Enmienda de Sustitución por el Grupo proponente, se somete esta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en dicha Enmienda se contienen."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
EL PRESIDENTE,

4

Código seguro de verificación (CSV):
5D32 3DAD 2719 A018 A732



5D323DAD2719A018A732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/2/2018

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2018/2696

08-02-2018 12:57:00